## JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C., veinte (20) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

- I. Considerando que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en acta de audiencia del 24 de noviembre de 2021, se ordena que por secretaria se **OFICIE** a la **REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL** para que en el término de 10 días informe los nombres e identificaciones de las personas reconocidas como hijos del señor **ANÍBAL LEAL BERNAL**.
- II. De otro lado, se requiere nuevamente a **JOHN FREDDY LEAL ROA** y a su apoderada judicial, para que en el término de cinco (5) días, informen el nombre y direcciones de la cónyuge y los herederos del señor **ANÍBAL LEAL BERNAL**, que puedan existir para efectos de la citación. Lo anterior, so pena de las sanciones a que haya lugar por desacato a una orden judicial. LÍBRESE TELEGRAMA

Cumplido el término anterior, Ingrese el expediente al Despacho para continuar con el trámite como legalmente corresponda.

III. Previo a resolver sobre la renuncia de poder presentada por **LITIGAR PUNTO COM S.A.S** (núm. 052), se requiere al memorialista con el fin de que allegue <u>la comunicación enviada a su poderdante</u> en tal sentido.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 76 del C.G.P

**NOTIFÍQUESE** 

OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO Juez